



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 519

(12 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600134722 de fecha diez (10) de junio de 2020, el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) el disfrute de mis vacaciones, a las cuales tengo derecho (……) El disfrute de mis vacaciones las tomaré en el periodo comprendido entre el 23 de julio al 13 de agosto de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA y verificado el visto bueno de la Jefe Inmediata la Gerente de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de julio de 2020 hasta el catorce (14) de agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de agosto de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA, por el periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.919.735), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.990.729) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 175.029), para un total de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.085.493), formato adjunto que hace parte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 519

(12 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”
integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.919.735
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.990.729
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
TOTAL		\$ 5.085.493

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintitrés (23) de julio de 2020 hasta el catorce (14) de agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de agosto de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.085.493), al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.919.735
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.990.729
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
TOTAL		\$ 5.085.493

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 519

(12 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Jun - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

